

VISTOS:

1.- El convenio de 15 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del *Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI"* en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas de 100 a 119 usuario(a) s cada una, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2090 de fecha 11 de agosto de 2011, prorrogado hasta el 30 de junio de 2012 por Adendum suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de mayo de 2012, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 079100 de 31 de mayo de 2012 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.353 de 11 de junio de 2012 respectivamente. La Renovación o Prórroga del contrato PDTI de fecha 03 de julio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 114678 de 09 de agosto de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°2949 de fecha 13 de agosto de 2012, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2013. La Renovación o Prórroga del contrato PDTI de fecha 06 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 063769 de 10 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°2.804 de fecha 25 de junio de 2013, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2014. La Renovación del contrato de fecha 05 de agosto de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como entidad ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 107426 de fecha 05 de Agosto de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°3069 de fecha 05 de agosto de 2014, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2015. La Renovación del contrato para ejecución del Programa PDTI para el período abril a diciembre de 2015 de fecha 30 de abril de 2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como entidad ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- La Renovación del Contrato para ejecución del Programa PDTI en la comuna de Temuco para el período enero a diciembre de 2016 de fecha 01 de febrero de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 -y aprueba financiamiento para las Unidades Operativas: PDTI_Temuco_1-2015 (*Boyeco Central*), PDTI_Temuco_3-2015 (*La Serena*) y PDTI_Temuco_4-2015 (*Boyeco Sur*) por \$ 38.971.198.- (treinta y ocho millones novecientos setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos) para cada Unidad Operativa, *totalizando la suma de \$ 116.913.594.- (ciento dieciséis millones novecientos trece mil quinientos noventa y cuatro pesos) para financiamiento de honorarios, bono de movilización de los equipos técnicos, gastos de Mesas de Coordinación y de los*

Id. Doc = 1013507.



Representantes de las Unidades Operativas y gastos generales que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP asociada a las Unidades Operativas PDTI antes indicadas, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 7589 también de fecha 01 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación del Contrato para ejecución del Programa PDTI en la comuna de Temuco para el período enero a diciembre de 2016 de fecha 01 de febrero de 2016 celebrada entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y aprueba financiamiento para las Unidades Operativas: PDTI_Temuco_1-2015 (Boyeco Central), PDTI_Temuco_3-2015 (La Serena) y PDTI_Temuco_4-2015 (Boyeco Sur) por \$ 38.971.198.- (treinta y ocho millones novecientos setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos) para cada Unidad Operativa, totalizando la suma de \$ 116.913.594.- (ciento dieciséis millones novecientos trece mil quinientos noventa y cuatro pesos) para financiamiento de honorarios, bono de movilización de los equipos técnicos, gastos de Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas y gastos generales que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP asociada a las Unidades Operativas PDTI antes indicadas, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 7589 también de fecha 01 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía

2.- La referida Renovación de contrato, que por su extensión no se inserta, se entiende como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DSV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Control Interno
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- Oficina de Partes



**APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN
RENOVACION DEL CONTRATO PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA-PDTI,
AÑO 2016.**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

TEMUCO, 01 DE FEBRERO DE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09002016007589 / VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°173422, de 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y fija texto refundido; la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora Pública; la Resolución Exenta N° 003493, de fecha 21 de Enero de 2016, del Director Regional, que asigna incentivos de asesoría técnica; la Resolución Exenta N° 006131, de fecha 28 de Enero de 2016, del Director Regional, que complementa resolución anterior; la Renovación del Contrato de fecha 01 de Febrero de 2016; la Resolución Exenta 001150, de fecha 07 de Enero de 2016, del Sr. Director Nacional, que designa Director (S) Región de La Araucanía; la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de Julio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071560 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante Resolución Exenta N° 003493 de fecha 21 de Enero de 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Contrato señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y —si corresponde— seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, INDAP actualmente se encuentra trabajando en la reformulación del Programa PDTI, a través de la realización de Talleres Participativos con los representantes de los usuarios y con autoridades tradicionales, proceso que en definitiva dará origen a la creación de nuevas Normas Técnicas que reemplazarán a las vigentes.

8. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
9. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso se cumplen los supuestos referidos, dado que para favorecer a los usuarios del Programa se les han entregado los servicios de asesoría técnica respectivos en forma continua, por lo que teniendo en cuenta ello y en atención al principio superior de interdicción del enriquecimiento sin causa, se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, siempre teniendo en consideración que ello solo se aplicará respecto de los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente y de manera efectiva sus funciones en el periodo mencionado.
10. Que, se autoriza flexibilizar parcialmente la estructura referencial de costos del contrato firmado, previa evaluación y aprobación de ésta por parte del Área INDAP correspondiente.

RESUELVO:

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCIÓN** la renovación de contrato expuesta, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA "PDTI" AÑO 2016
REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA TEMUCO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 01 de Febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. **CHRISTIAN MANUEL NÚÑEZ MORALES**, médico veterinario, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S), el Sr. **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N°650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de Julio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, aprobado por Resolución Exenta N° 079690, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071560 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante Resolución Exenta N° 003493 de fecha 21 de Enero de 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Contrato señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y -si corresponde- seguir aportando recursos para complementarlo.



7. Que, INDAP actualmente se encuentra trabajando en la reformulación del Programa PDTI, a través de la realización de Talleres Participativos con los representantes de los usuarios y con autoridades tradicionales, proceso que en definitiva dará origen a la creación de nuevas Normas Técnicas que reemplazarán a las vigentes.

8. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.

9. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETIVO

INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) que tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas pertenecientes a familias indígenas, a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias conexas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Contrato antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por la Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Se deja constancia expresa por las partes respecto al hecho de que la presente renovación podrá tener un término anticipado a solicitud de INDAP, cuya causal autorizada desde ya por las partes, será el término del proceso de reformulación del PDTI y los efectos que ello genere en las distintas Unidades Operativas. En el caso de la región de La Araucanía, se estima que lo anterior podrá ocurrir a partir del mes de julio del año 2016. En dicho evento INDAP determinará si para continuar ejecutando el PDTI se requiere modificación del presente contrato o su término de cara a la suscripción de un nuevo contrato, lo que se informará oportunamente a la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma total de \$116.913.594 destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico, Mesa de Coordinación y Gastos Generales que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y las Capacitaciones y Acciones Formativas, que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP, asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, todo ello para el período señalado en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, con el detalle que se señala a continuación.

Nombre Unidad Operativa	Rango	Monto (\$)
PDTI_TEMUCO_1 - 2015	100-119	38,971,198
PDTI_TEMUCO_3 - 2015	100-119	38,971,198
PDTI_TEMUCO_4 - 2015	100-119	38,971,198
TOTAL		116,913,594

- b) Revisar, corregir y aprobar el Diagnóstico Grupal, el Plan de Mediano Plazo y el Plan Operativo Anual presentado por el Equipo Técnico para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante de este contrato.
- c) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa, la que estará integrada por: Representantes de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa. El Jefe de Área o quién éste designe deberá presidir la Mesa, participará en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos y convocará a sus participantes cada vez que sea necesario.
- d) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Normativa vigente. Esta evaluación se realizará al menos 2 veces en el año.



- e) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la Ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- h) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- i) Evaluar en cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de las Unidades Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- k) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de contrato para el pago de las cuotas.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- m) INDAP realizará una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que establezca para tales efectos.

La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. Aportar la suma de \$0 según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso (si lo hubiere), para contribuir a financiar el Programa PDTI, y cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Rango	Monto total (\$)
TOTAL		

- 2°. Ejecutar en forma oportuna la totalidad de los aportes monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora (si los hubiere), señalados en el cuadro precedente, conforme a lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
TOTAL						

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	60		Con 7 escritorios bipersonales y sus sillones dos escotorios unipersonales y sus sillones, dos kardex, 4 archiveros, 7 lockers dobles
Baño	30		Para damas y varones 15m c/u
Sala de reuniones	12		pRat 650 salón sesiones concejo, Balmaceda esquina A.Prat auditorio centro cultural Galo Sepúlveda

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Cantidad	Observaciones
Computadores	Lenovo ThinCentre	1	nuevos
Conexiones a internet	ENEL	10 puntos	Red recién renovada
Fotocopiadora	KYOCERA F5 1035 MFP	1	Fotocopiadora, impresora, scanner, wifi
wifi	Funcionarios TCO/visitas	50 equipos	Uso 24 horas

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios bipersonales con sillón	7	
Escritorios unipersonales con sillón	2	Inc. secretaria
Archiveros	4	
Kardex	2	
Locker dobles	7	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	Honorarios	6.696
Apoyo administrativo	Permanente	Honorarios	9.550

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_TEMUCO_1 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
PDTI_TEMUCO_3 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
PDTI_TEMUCO_4 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
TOTAL	69,634,956	12,461,928	31,902,537	1,917,219	996,954	116,913,594

- 5°. Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- 7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- 8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata
- 11°. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo que sustentará el Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa.
- 12°. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.



- 13°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 14°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios del PDTI.
- 15°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 16°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:
- i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - iii. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.
 - iv. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
 - v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
 - vi. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - vii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos, e instrumentos de planificación
 - ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
 - x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
 - xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
 - xii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir directamente a la Entidad Ejecutora, siendo de responsabilidad de ésta su regulación detallada:
 - Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva y permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental (en ambos casos con reemplazo transitorio o reorganización del equipo técnico en caso de ausencias prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días).
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
 - xiii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
 - Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- 17°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, o haga uso del beneficio



de pre y post natal, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios (en ambos casos por plazos mayores a 30 días). El Equipo Técnico que haga uso de los permisos señalados siempre podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el mismo.

- 18°. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 19°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 20°. Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
- 21°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 22°. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 23°. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 24°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 25°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 26°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 27°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 28°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

CUARTO: CONTINUIDAD DE SERVICIOS

Las partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la renovación del Contrato anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el PDTI en beneficio de los usuarios de INDAP, y es necesario pagar los servicios prestados en ese período.

QUINTO: TRANSFERENCIA DEL APORTE DE INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA

El pago de INDAP incluirá el Ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Gastos Generales. Cabe señalar que los recursos correspondientes al Ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente. El pago se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 50 % del aporte comprometido por INDAP en virtud de este instrumento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente renovación del Contrato.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s).
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):

- Los contratos de los Equipos Técnicos suscritos con la Entidad Ejecutora, deberán ser remitidos a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneados.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2016. (El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 15 de marzo de 2016). No obstante, se deberán considerar la recopilación de antecedentes para la confección del plan de mediano plazo donde sea posible empezar a implementarlo.
- Los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento serán transferidos a la Entidad Ejecutora y sujetos a rendición, previa suscripción de un Acta de entrega de los recursos, firmada por los representantes.
- Considerando los ajustes a realizar donde coexisten los Programas PRODESAL y PDTI durante el periodo enero a junio del 2016, y con el propósito de dar continuidad y asegurar la entrega del servicio a los usuarios se establecen los siguientes estándares mínimos:



- 1 visita técnica por usuario, las cuales serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto, en el periodo enero a junio de 2016.
- La realización de al menos 1 mesa de coordinación, en el periodo enero a junio de 2016.

CUOTA N° 2: correspondiente al 50% del aporte comprometido por INDAP en virtud de este instrumento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas (con declaración de recepción de pago)
- Rendición de Bono de Movilización del Equipo Técnico.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Nómina de usuarios de continuidad de PDTI.

El plazo de cumplimiento de los requisitos de pago de la segunda cuota por parte de la Entidad Ejecutora y su requerimiento de cobro a INDAP deberá verificarse como máximo el mes de Julio del año 2016. Requerido de pago, INDAP tendrá 15 días corridos para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

La Renovación del Contrato terminará anticipadamente:

- Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la renovación del Contrato.
- Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Contrato en base a las nuevas Normas que regirán el Programa, las cuales deberán considerar los planteamientos y requerimientos que emanen de los talleres participativos de los usuarios.

El Director Regional de INDAP además podrá poner término anticipado a la Renovación del Contrato, de manera unilateral y administrativa, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la renovación del Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora de PDTI, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3° día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad ejecutora PDTI tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.



La entidad ejecutora dispondrá de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación referida en el párrafo anterior, para realizar sus descargos respecto de los hechos calificados como incumplimientos por parte de INDAP. Los descargos deberán comunicarse a INDAP mediante documento escrito ingresado en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP dentro del plazo señalado.

Ingresados los descargos INDAP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para resolver si ellos son satisfactorios y dan solución íntegra al incumplimiento imputado, o si por el contrario, son insuficientes y por tanto procede el término anticipado del contrato.

En el segundo caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y el Concejo Municipal haya aprobado el Aporte de la presente renovación, la fecha de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Contrato conforme a lo previsto en el acápite segundo.

OCTAVO: RELACIÓN CON RENOVACIÓN ANTERIOR.

La presente Renovación de contrato deroga orgánicamente las normas establecidas en la Renovación de contrato realizada con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071560 de fecha 18 de Mayo de 2015. En el presente contrato se entienden formar parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

NOVENO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del contrato, consta en la Resolución Exenta N°001150, de fecha 07 de enero de 2016, del Director Nacional, y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), definidas en la Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 20 de fecha 14 de Enero de 2016.

DECIMO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.

JUAN CARLOS BAHAMONDES POO, ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES, DIRECTOR(S), INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_TEMUCO_1 – 2015**

N°	Rut	Apellidos	Nombres
1		QUEUPIL HUAQUIVIL	FRANCISCO
2		LEVILLAN CAYUL	JUAN
3		NIEMIL QUILAQUEO	JACINTA
4		HUALACAN PAINEFILO	BERNARDO
5		ASTETE COLIN	MARTIN
6		ZAVALA QUEUPIL	JOSE
7		NECULQUEO NAHUELHUAL	FRANCISCO
8		EPUL COLILLAN	JUAN
9		FLORES EPUL	MARIA ISABEL
10		ZAVALA QUELEMPAM	SEGUNDINO
11		ZAVALA NECULQUEO	ALFREDO
12		EPUL COLILLAN	ISOLINA
13		MILLANAO CAYUN	ANSELMO ROMAN
14		SANDOVAL ANTIHUALA	JUAN ANTONIO
15		HUICHAQUEO QUELEMPAN	ERNESTINA
16		SAEZ HUENULAF	REINALDO
17		VERGARA PAINEN	ERNESTINA
18		LEVILLAN CAYUL	MIGUEL
19		SANTANDER QUEUPIL	PABLO



20	ANTILEN MATEO	HERMINIA
21	CAYUN HUENCHO	MARIA LINA
22	RUCAN HUENCHO	FRANCISCO
23	HUENCHO CATRIÑANCO	ELBA
24	SANDOVAL ANTIHUALA	SEGUNDO MANUEL
25	CASTILLO MORAGA	PEDRO FERNANDO
26	CARIQUEO ZAVALA	ALEJANDRINA
27	PICHILEN PAINEN	DOMINGO
28	ZAVALA BOROA	JOSE LUIS
29	PICHILEN LLANQUIN	CARMELO
30	HUEICHALEO MELIPIL	BENITO
31	HUITRAQUEO NECULQUEO	BELISARIO
32	TROPA QUINTREL	MARIA DEL CARMEN
33	CAYUN HUENCHO	MARIO NELSON
34	ANTIQUEO TORI	MARIA LUISA
35	LEPILEO CURRIN	ENRIQUE ROBERTO
36	PAILLAO SANDOVAL	HUMBERTO
37	HUENCHO CATRIÑANCO	BENIGNO
38	SANDOVAL ARRIAGADA	SALVADOR OCTAVIO
39	QUEUPIL MILLAN	JORGE
40	ZAVALA NAHUEL	ELBA DEL C.
41	TRAIPE TROPA	JOSE FRANCISCO
42	ANTILEN CATRINAO	MANUEL
43	LEVILLAN EPUL	MARCELINA DEL CARMEN
44	HUITRAQUEO NECULQUEO	ROBINSON
45	ZAVALA NAHUEL	GILBERTO
46	HUENCHO PAILLAO	JUANA DEL CARMEN
47	HUEICHALEO MELIPIL	OLGA
48	HUENUPIL ANTILLANCA	ENRIQUE RAFAEL
49	QUEUPIL ALVAREZ	FRANCISCO
50	LIELMIL HUENULAO	HUMBERTO ENRIQUE
51	HUENUPIL ANTILLANCA	HECTOR VICENTE
52	ASTETE CATRIÑANCO	MARIO
53	HUENUPIL ANTILLANCA	ELIANA MARINA
54	ZAVALA LEVIO	JUAN
55	NECULQUEO HUETE	HERNAN
56	ARANEDA HUENTE	MARIA MAGDALENA
57	HUENCHO TROPA	ERICA
58	CUMINAO INGLES	MANUEL FERNANDO
59	HUITRAQUEO NAHUELHUAL	VICENTE
60	QUEUPIL ANTILEN	SEGUNDO
61	HUENTEMAN CURIQUEO	FLORA LUCIANA
62	CAYUFILO VALDES	MARINA ANGELICA
63	EPUL HUENUPIL	SYLVIA EDITH
64	NECULQUEO HUETE	EUGENIO
65	NECULQUEO VERGARA	JUAN CARLOS
66	TROPA NIEMIL	MIRIAM LUISA
67	ZAVALA NAHUEL	ADELINA
68	ZABALA LEVIO	GREGORIO
69	ZAVALA LEVIO	MARIO
70	QUEUPIL ANTIQUEO	EDISON
71	MALIQUEO CAYUL	MARIO ADAN
72	HUECHUQUEO ANTILEN	ANDRES
73	QUEUPIL MILLAN	JOSE
74	SANTANDER NAHUELHUAL	NANCY
75	ALAPELEO CARIPAN	MARGARITA CARMEN
76	MILLAPI HUENTEMAN	GLADYS
77	ASTETE CATRIÑANCO	VERONICA
78	HUECHUQUEO ANTILEN	PATRICIA DEL PILAR
79	HUENUPIL PICHINAN	ANSELMO ALEJANDRO
80	HUENCHO PAILLAO	REINALDO IVAN
81	EPUL HUENUPIL	CRISTINA DEL CARMEN
82	MALIQUEO CAYUL	JUAN CARLOS
83	QUEUPIL ALVAREZ	DIEGO
84	QUEUPIL ALVAREZ	SEGUNDO BALDOMERO



85	ZABALA CARIQUEO	MARCIA ANDREA
86	ANTILEN CATRINAO	JUAN CARLOS
87	MILLANAO HUENCHO	VICTOR ANSELMO
88	CARIQUEO VERGARA	JAIME
89	CURRIN HUENTEMAN	RUBEN
90	TROPA CAYULEO	JOSE ALBERTO
91	ANTILEF TRALCA	MIRIAM ISABEL
92	ANTILEF TRALCA	RUBEN PATRICIO
93	EPUL TROPA	ANDRES
94	HUENUPIL COLLIO	GERMAN FELICIANO
95	PAILLAO MILLANAO	PEDRO SEGUNDO
96	ZAVALA ANTILEM	DORIS ALEJANDRA
97	ZABALA LEVIO	ALEJANDRO IVAN
98	NECULQUEO NECULQUEO	MARTA
99	PINCHEIRA QUEUPIL	MARTA ELIZABETH
100	NECULQUEO HUETE	ELSA
101	SANTANDER NAHUELHUAL	PEDRO ANDRES
102	HUENCHO PAILLAO	MARIA ELIZABETH
103	ZAVALA ANTILEM	FRANCISCO
104	LEPILEO PICHÍÑAN	MARIA
105	LEPILEO PICHÍÑAN	IVAN ENRIQUE
106	HUENUPIL HUENCHO	GONZALO
107	PAINEN QUEUPIL	EDUARDO JERONIMO
108	HUENCHO HUENCHO	CARLOS FERNANDO ANDRES
109	SANDOVAL VILCHES	MIGUEL A.
110	QUEUPIL COÑA	AGUSTIN SEGUNDO
111	EPUL IBAÑEZ	JENNY ROXANA
112	HUICHULEF CASTILLO	ANA CECILIA
113	VELASQUEZ SANTANDER	VICTOR FABIAN
114	PAINEN QUEUPIL	JOSE
115	HUICHULEF CASTILLO	FRANCISCO

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_TEMUCO_3 - 2015**

N°	Rut	Apellidos	Nombres
1		QUILAMAN PAINEVILU	BARTOLO
2		TORO LLANQUIHUEN	LUIS
3		MORA	JOSE OMAR
4		PAINEQUEO SANDOVAL	FERNANDO
5		GARRIDO MARDONES	LUIS
6		COLIQUEO HUENUQUEO	GUILLERMO
7		HUILCAPAN TRANAMIL	DOMINGO
8		TREUPIL CALFIN	ANGELA
9		ANTIMIL ESPINOZA	HECTOR FRANCISCO
10		MILLANAO ALIAN	BENITO
11		LEVIMIL QUINTRIQUEO	HUMBERTO
12		LEVIMIL QUINTRIQUEO	ELSA
13		LEVIMIL QUINTRIQUEO	MERCEDES
14		LEFIMIL COLILLAN	JUAN
15		ANTIMIL TRANAMIL	AGUSTIN
16		TORO DIEGO	RICARDO
17		ANTIMIL MELINAO	ROSALIA
18		PAINEQUEO SANDOVAL	GUMERCINDO
19		COLILLAN ANCAMIL	PEDRO
20		PAINEVILO LEVIL	DOMINGO
21		PAINIQUEO ALVAREZ	MARIA JUANA
22		MORALES LINCOLEO	SEGUNDO RICARDO
23		ANTIMIL HUIRCALAF	SEBASTIAN
24		CURAPIL ANTIMIL	JOSE MERCEDES
25		ARRIAGADA PRADENAS	NIVIA ELIDE
26		LORENZO CATRILAO	MANUEL
27		ANCAMIL LLEUL	DANIEL
28		ANTIQUEO MILLANAO	VICTORINA
29		MILLANAO HUIRCALAF	LORENZO



30	HUECHE MANQUEIN	CLAUDINA
31	TREPIL LINCOLEO	ANTONIO
32	HUENCHUÑIR HUENUVIL	CELESTINA
33	COLIQUEO HUENUQUEO	JUANA
34	MILLANAO HUIRCALAF	OCTAVIO
35	TREPIL LINCOLEO	MARIANO
36	HUIRCALAF HUENCHUL	SERGIO
37	ANTIQUEO CAYUQUEO	NIBALDO
38	CURAPIL ANTIMIL	GERMAN
39	HUENCHULEO LLANQUILEO	HONORIA DEL CARMEN
40	PAINEQUEO CHEUQUELAF	MIGUEL FROILAN
41	ANTIMIL TORO	AUDOLIA
42	LINCOLEO MERINO	IDA DEL CARMEN
43	CALLUMAN HUENTELO	JOSE MANUEL
44	ANTIMIL TORO	AGUSTIN SEGUNDO
45	PAINEQUEO CHEUQUELAF	VICTOR HUGO
46	LLANQUIN ROMAN	CELIA DEL C.
47	CURAPIL ANTIMIL	ROSA
48	ANTIMIL TORO	JOSE LUIS
49	ANTIMIL MORALES	JOSE ANEDO
50	TORO COÑUENAO	ROSA
51	ANTIQUEO MILLANAO	MARIA
52	MELINAO CURILLAN	FLORINDA
53	COLIQUEO COLIHUINCA	JUAN PEDRO
54	CONA MORALES	ANA MARIA
55	TORO ANCAMIL	VIRGINIA
56	SANTANDER QUEUPIL	MARCELINO
57	MORA RAMOS	ROSA ESTER
58	COLILLAN ANCAMIL	JUAN SEGUNDO
59	PAINEQUEO CHEUQUELAF	ELADIO
60	MILLANAO MORALES	CLORINDA
61	LEFIMIL HUIRCALAF	ANA LUCIA
62	PEREIRA CASTILLO	MARIA ELENA
63	MORALES RAÑIPE	MARCELINA
64	COLILLAN ANCAMIL	ANA ROSA
65	ANTIMIL TORO	LAUREANO
66	MALIQUEO CHAÑILAO	MARIA TERESA
67	MILLAHUAL PAINIQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
68	PAINEQUEO LEVIMIL	DANIEL EUSEBIO
69	NOVOA SAEZ	FLORA RAQUEL
70	RAMOS ANTIQUEO	ROBINSON
71	TORO MARIANO	JUANITA
72	LEFIMIL HUIRCALAF	FERNANDO ALADINO
73	MILLANAO MORALES	MARIA INES
74	HUECHUQUEO ANTILEN	RAQUEL MERCEDES
75	CURAPIL HUENTELEO	MIGUEL ANGEL
76	NAGUIL ANTILEF	NORA DEL CARMEN
77	PAINEQUEO ALCAMAN	SONIA
78	TREPIL SEGUEL	GABRIEL LORENZO
79	ANTIMIL TORO	EMELINA DEL CARMEN
80	MILLANAO TORO	JULIA
81	HUIRCALAF TRANAMIL	ELIANA
82	PAINEQUEO ALCAMAN	MONICA
83	PAINEQUEO LEVIMIL	JAVIER HUMBERTO
84	MILLANAO PAINEVILO	MARIA CRISTINA
85	MILLAPAN MELIVILU	MARIA ELSA
86	COLIQUEO LLANQUIN	VICTOR GUILLERMO
87	MILLAHUAL PAINIQUEO	ROSA CAROLA
88	HUECHUQUEO ANTILEN	REBECA ANDREA
89	ANTIMIL TORO	LUIS ENRIQUE
90	MORALES TRANAMIL	VIVIANA ALEJANDRA
91	HUAIQUIL PAINEQUEO	MERCEDES CLAUDIA
92	ANTIQUEO QUINTREMIL	MANUEL RICARDO
93	MILLANAO TORO	HECTOR
94	ANTIQUEO QUINTREMIL	MARIA TERESA

95	NAMUNCURA MARIANO	DOMINGO MIGUEL
96	MELINAO HUILCAPAN	ERICA DEL CARMEN
97	ANTIQUEO LLANCAMIL	MAURICIO ANDRES
98	COLIQUEO COLIQUEO	MARCIA ALEJANDRA
99	RAMOS ANTIQUEO	EVA NOLFA
100	MARIANO ESPARZA	MARGARITA DEL PILAR
101	HUILCAPAN HUIRCALAF	PEDRO JUAN
102	PAINEQUEO HUECHE	PATRICIA DEL CARMEN
103	CERDA HUENCHULAO	MARIA GRACIELA
104	MILLANAO HUILCAPÁN	ELSA NATALI
105	TREUPIL LINE	YENIFER ANGELICA

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI TEMUCO 4 – 2015**

N°	Rut	Apellidos	Nombres
1		HUETE DIEGO	FRANCISCO
2		HUENTEMAN HUENCHO	DOMINGO
3		LONCON LANDERO	SABINA
4		NAHUEL QUEUPIL	MARCELINA
5		REYES CAYUQUEO	CARMEN
6		HUERA PEDRO	JULIO
7		HUITRAIQUEO LLANQUIHUEN	MAXIMO
8		FLORES VEGA	ANGEL PATRICIO
9		HUENCHUN HUENUQUEO	SILVERIO
10		HUITRAQUEO HUETE	JUAN BELISARIO
11		CATRINAO QUEUPAN	VICENTE
12		HUITRAQUEO LIENAN	FRANCISCO
13		GUTIERREZ GUTIERREZ	CLEMENTE DE LA CRUZ
14		TOLEDO CAYUPE	EMPERATRIZ ELENA
15		CALFIN HUAQUIN	MANUEL
16		HUENCHUN CURIQUEO	GERONIMO
17		FLORES BARRERA	MARIO
18		HUENCHUN CURIQUEO	CLAUDINA
19		MILLAPI CURRIN	AGUSTIN SEGUNDO
20		MILLAPAN ANTIVIL	JUAN LORENZO
21		CALFIN HUAQUIN	ERNESTO
22		AILLAPE TEUQUE	MARIA LUZ
23		CARIQUEO REYES	JUAN BERNABE
24		FLORES BARRERA	IVAN
25		FLORES BARRERA	MARINA
26		MILLAPI CURRIN	ALICIA
27		HUETE HUAIQUEO	BERNARDO
28		HUITRAIQUEO CANIO	OLEGARIO
29		HUENUQUEO REYES	GLADYS
30		PILQUINAO HUENCHUN	MARCELINO
31		LIELMIL ANTILEO	FLORA
32		NAHUEL ÑANCUCHEO	IGNACIO
33		MILLAPAN PONCE	MARIA TERESA
34		HUENTEMAN COÑUEPAN	OCTAVIO
35		HUETE HUENUQUEO	SILVIA
36		CALFIN HUAQUIN	EUFEMIA
37		LEILMIL ANTILEO	JUANA
38		HUENCHUN CURIQUEO	LORENZO
39		RAIN NECULQUEO	MERCEDES DEL CARMEN
40		MARIVIL TRIPILAO	MAGDALENA
41		HUENCHUN ANTIQUEO	JOSE ANTONIO
42		MILLAPI HUENTULLE	MANUEL
43		HUITRAIQUEO CANIO	BERNARDO JOSÉ
44		HUENTEMAN CURIQUEO	DOMINGO
45		PILQUINAO CALFIN	SILVIA
46		MARIANO GUZMAN	MARIA
47		HUENTEMAN COÑUEPAN	ROSA
48		GALLEGOS QUEUPIL	ESTELINA MERCEDES
49		MILLAVIL TORO	JUAN DE DIOS
50		HUETE SAVALA	MARIA



51	HUETE NAHUELHUAL	JUAN ARMANDO
52	HUERA NAHUEL	JULIO FERNANDO
53	NAHUEL CATRINANCO	BERTA INES
54	MORENO VELASQUEZ	SARA DEL CARMEN
55	CURIQUEO PAINEQUEO	FIDELINA
56	LIELMIL HUAQUIL	NORMA TERESA
57	CANIO CHIHUAIHUEN	DOMINGA
58	HUITRAQUEO HUETE	CARMEN
59	MILLAPAN PONCE	MAGNO ALBERTO
60	ALONSO TRAIPI	MARIA GUILLERMINA
61	MILLAPI ANTIL	VICTOR EUSEBIO
62	FLORES FLORES	HERNAN MANUEL
63	RUCALAF CURAQUEO	ANA
64	MILLANAO TORO	ROSA ANA
65	PILQUINAO SANDOVAL	FRANCISCO
66	CANIO HUITRAIQUEO	CAROLINA
67	HUETE CATRINAO	ADELINA
68	HUENUQUEO ANTIQUEO	VIRGINIA
69	RAIN ANTIPAN	ELADIO REY
70	NAHUEL MILLAVIL	MARIA
71	RAMOS ANTIQUEO	TELMO GALINDO
72	MILLAPAN PONCE	PATRICIA
73	CURIQUEO PAINEQUEO	EDUARDO MAXIMO
74	NAHUEL CATRIÑANCO	MIRIAM SONIA
75	SAN MARTIN	ROXANA MABEL
76	LONCONAO EPUL	MARIA LUISA
77	MILLAVIL TORO	ROSA INES
78	HUENTENAN COÑUEPAN	JUANA ROSA
79	HUENUN PEÑA	MARTA VERONICA
80	HUENCHO QUEUPIL	IDA
81	HUETE SOTO	EMELINA ISABEL
82	CANIO CHIHUAIHUEN	DELIA DEL CARMEN
83	HUENTEMAN CURIQUEO	JUANA MARIA
84	RAIN MARILAF	EMA LUCRECIA
85	TRONCOSO FLORES	MARCIA
86	HUAQUIL HUENCHUN	MOISES RODRIGO
87	TRONCOSO FLORES	RODRIGO ALEJANDRO
88	HUITRAQUEO NECULQUEO	JUANA DEL CARMEN
89	PILQUINAO ÑANCUCHEO	REMIGIO
90	ESPINOZA LAGOS	JACQUELINE
91	MARIQUEO SANDOVAL	GLORIA MAGALY
92	HUETE NECULQUEO	DANIEL
93	NAHUEL MILLAPAN	YALDA
94	NAHUEL MATEO	MARIA VIRGINIA
95	HUITRAQUEO NECULQUEO	DAVID ROBERTO
96	ANTIPAN JIMENEZ	ANA RUTH
97	HUENCHUN MILLAPI	MARIA MARGARITA
98	HUENUQUEO COLIQUEO	ELSA BEATRIZ
99	CALFIN ANTIPAN	PEDRO
100	NAHUEL	ELBA CECILIA
101	HUETE CALFIN	IRMA
102	COLIQUEO LLANQUIN	RUTH
103	VELASQUEZ MENDOZA	SUSANA
104	CATRINAO HUETE	VICTOR EDUARDO
105	CAPITAN LAGOS	MONICA
106	CALFANTE CHEUQUEHUALA	MARIA LUISA
107	PILQUINAO ÑANCUCHEO	CECILIA DEL CARMEN
108	HUENTEMAN COÑUEPAN	MATILDE
109	CALFIN RAIN	MARGARITA
110	MARINAO MARIN	ELIZABETH
111	NAHUEL MILLAPAN	ROXANA
112	CALFIN ANTIPAN	HERNAN
113	HUENUPIL TORRES	NOEMI DEYANIIRA
114	EPULEF ARIAS	PATRICIA ANDREA
115	HUENTEMAN LAGOS	JAVIER RENE



116	CALFIN ANTIPAN	ROSA ESTER
117	HUERA HUETE	LUIS BERNARDO
118	HUENTEMAN HUENUQUEO	CLAUDIA ANDREA
119	HUICHAIQUEO CANIIO	CINDY CECILIA

2. **IMPÚTESE** el gasto total ascendente a \$ **116.913.594** (ciento dieciséis millones novecientos trece mil quinientos noventa y cuatro pesos), al Ítem 24, Nivel 01, Asignación 418, "Programación de Desarrollo Territorial Indígena", nivel 594, "PDTI, Asesoría Técnica".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



CHRISTIAN NUÑEZ MORALES
DIRECTOR (S)

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Lo que transcribo a usted
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A: DEPTO DE OPERACIONES, DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS, AREA RESPECTIVA, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCIÓN REGIONAL
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA
CMNM/AMCA/JOU/PCE/vsl



INDAP

Ministerio de Agricultura

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" AÑO 2016
REGIÓN DE LA ARAUCANIA – COMUNA TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 01 de Febrero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (S), Sr. **CHRISTIAN MANUEL NÚÑEZ MORALES**, médico veterinario, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde (S), el Sr. **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N°650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de Julio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690, de fecha 15 de Junio de 2011, del Director Regional, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071560 de fecha 18 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante Resolución Exenta N° 003493 de fecha 21 de Enero de 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Contrato señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PDTI y –si corresponde– seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, INDAP actualmente se encuentra trabajando en la reformulación del Programa PDTI, a través de la realización de Talleres Participativos con los representantes de los usuarios y con autoridades tradicionales, proceso que en definitiva dará origen a la creación de nuevas Normas Técnicas que reemplazarán a las vigentes.
8. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.



9. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETIVO

INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) que tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas pertenecientes a familias indígenas, a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias conexas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Contrato antes individualizado para todo el año 2016, rigiéndose por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI aprobadas por la Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Se deja constancia expresa por las partes respecto al hecho de que la presente renovación podrá tener un término anticipado a solicitud de INDAP, cuya causal autorizada desde ya por las partes, será el término del proceso de reformulación del PDTI y los efectos que ello genere en las distintas Unidades Operativas. En el caso de la región de La Araucanía, se estima que lo anterior podrá ocurrir a partir del mes de julio del año 2016. En dicho evento INDAP determinará si para continuar ejecutando el PDTI se requiere modificación del presente contrato o su término de cara a la suscripción de un nuevo contrato, lo que se informará oportunamente a la Entidad Ejecutora.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma total de **\$116.913.594** destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico, Mesa de Coordinación y Gastos Generales que serán de administración de la Entidad Ejecutora, y las Capacitaciones y Acciones Formativas, que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP, asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, todo ello para el período señalado en la cláusula precedente, y de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, con el detalle que se señala a continuación.

Nombre Unidad Operativa	Rango	Monto (\$)
PDTI_TEMUCO_1 - 2015	100-119	38,971,198
PDTI_TEMUCO_3 - 2015	100-119	38,971,198
PDTI_TEMUCO_4 - 2015	100-119	38,971,198
TOTAL		116,913,594



- b) Revisar, corregir y aprobar el Diagnóstico Grupal, el Plan de Mediano Plazo y el Plan Operativo Anual presentado por el Equipo Técnico para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante de este contrato.
- c) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa, la que estará integrada por: Representantes de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa. El Jefe de Área o quién éste designe deberá presidir la Mesa, participará en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos y convocará a sus participantes cada vez que sea necesario.
- d) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Normativa vigente. Esta evaluación se realizará al menos 2 veces en el año.
- e) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la Ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- h) Planificar la ejecución del Programa PDTI con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- i) Evaluar en cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.
- j) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de las Unidades Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- k) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de contrato para el pago de las cuotas.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- m) INDAP realizará una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que establezca para tales efectos.

La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. Aportar la suma de \$0 según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso (si lo hubiere), para contribuir a financiar el Programa PDTI, y cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:



Nombre Unidad Operativa	Rango	Monto total (\$)
TOTAL		

2°. Ejecutar en forma oportuna la totalidad de los aportes monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora (si los hubiere), señalados en el cuadro precedente, conforme a lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
TOTAL						

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	60		Con 7 escritorios bipersonales y sus sillones dos escritorios unipersonales y sus sillones, dos kardex, 4 archiveros, 7 lockers dobles
Baño	30		Para damas y varones 15m c/u
Sala de reuniones	12		pRat 650 salón sesiones concejo, Balmaceda esquina A.Prat auditorio centro cultural Galo Sepúlveda

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Cantidad	Observaciones
Computadores	Lenovo ThinCentre	1	nuevos
Conexiones a internet	ENEL	10 puntos	Red recién renovada
Fotocopiadora	KYOCERA F5 1035 MFP	1	Fotocopiadora, impresora, scanner, wifi
wifi	Funcionarios TCO/visitas	50 equipos	Uso 24 horas



Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios bipersonales con sillón	7	
Escritorios unipersonales con sillón	2	Inc. secretaria
Archiveros	4	
Kardex	2	
Locker dobles	7	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	Honorarios	6.696
Apoyo administrativo	Permanente	Honorarios	9.550

4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_TEMUCO_1 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
PDTI_TEMUCO_3 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
PDTI_TEMUCO_4 - 2015	23,211,652	4,153,976	10,634,179	639,073	332,318	38,971,198
TOTAL	69,634,956	12,461,928	31,902,537	1,917,219	996,954	116,913,594

- 5°. Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- 7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- 8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.

INDAP

Ministerio de Agricultura

- 10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata
- 11°. Participar en la elaboración del Plan de Trabajo que sustentará el Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa.
- 12°. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.
- 13°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 14°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios del PDTI.
- 15°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 16°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - iii. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.
 - iv. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
 - v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
 - vi. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - vii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos, e instrumentos de planificación
 - ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
 - x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.



- xi.** Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii.** Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir directamente a la Entidad Ejecutora, siendo de responsabilidad de ésta su regulación detallada:
- Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva y permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental (en ambos casos con reemplazo transitorio o reorganización del equipo técnico en caso de ausencias prolongadas, entendiéndose por tales aquellas superiores a 30 días).
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiii.** Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
- Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- 17°.** Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, o haga uso del beneficio de pre y post natal, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios (en ambos casos por plazos mayores a 30 días). El Equipo Técnico que haga uso de los permisos señalados siempre podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el mismo.
- 18°.** Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 19°.** Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 20°.** Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.



- 21°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 22°. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 23°. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 24°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 25°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 26°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 27°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 28°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

CUARTO: CONTINUIDAD DE SERVICIOS

Las partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la renovación del Contrato anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el PDTI en beneficio de los usuarios de INDAP, y es necesario pagar los servicios prestados en ese período.

QUINTO: TRANSFERENCIA DEL APOORTE DE INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA

El pago de INDAP incluirá el Ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Gastos Generales. Cabe señalar que los recursos correspondientes al Ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente. El pago se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 50 % del aporte comprometido por INDAP en virtud de este instrumento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente renovación del Contrato.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s).



- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):

- Los contratos de los Equipos Técnicos suscritos con la Entidad Ejecutora, deberán ser remitidos a INDAP a más tardar durante el mes de febrero, preferentemente escaneados.
- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta junio de 2016. (El plan de trabajo debe ser presentado a más tardar al 15 de marzo de 2016). No obstante, se deberán considerar la recopilación de antecedentes para la confección del plan de mediano plazo donde sea posible empezar a implementarlo.
- Los recursos para el funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento serán transferidos a la Entidad Ejecutora y sujetos a rendición, previa suscripción de un Acta de entrega de los recursos, firmada por los representantes.
- Considerando los ajustes a realizar donde coexisten los Programas PRODESAL y PDTI durante el periodo enero a junio del 2016, y con el propósito de dar continuidad y asegurar la entrega del servicio a los usuarios se establecen los siguientes estándares mínimos:
 - o 1 visita técnica por usuario, las cuales serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto, en el periodo enero a junio de 2016.
 - o La realización de al menos 1 mesa de coordinación, en el periodo enero a junio de 2016.

CUOTA N° 2: correspondiente al 50% del aporte comprometido por INDAP en virtud de este instrumento.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas (con declaración de recepción de pago)
- Rendición de Bono de Movilización del Equipo Técnico.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Nómina de usuarios de continuidad de PDTI.

El plazo de cumplimiento de los requisitos de pago de la segunda cuota por parte de la Entidad Ejecutora y su requerimiento de cobro a INDAP deberá verificarse como máximo el mes de Julio del año 2016. Requerido de pago, INDAP tendrá 15 días corridos para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.



INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

La Renovación del Contrato terminará anticipadamente:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la renovación del Contrato.
- c) Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Contrato en base a las nuevas Normas que regirán el Programa, las cuales deberán considerar los planteamientos y requerimientos que emanen de los talleres participativos de los usuarios.

El Director Regional de INDAP además podrá poner término anticipado a la Renovación del Contrato, de manera unilateral y administrativa, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- d) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- e) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- f) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la renovación del Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora de PDTI, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3° día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad ejecutora PDTI tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.

La entidad ejecutora dispondrá de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación referida en el párrafo anterior, para realizar sus descargos respecto de los hechos calificados como incumplimientos por parte de INDAP. Los descargos deberán comunicarse a INDAP mediante documento escrito ingresado en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP dentro del plazo señalado.



INDAP

Ministerio de Agricultura

Ingresados los descargos INDAP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para resolver si ellos son satisfactorios y dan solución íntegra al incumplimiento imputado, o si por el contrario, son insuficientes y por tanto procede el término anticipado del contrato.

En el segundo caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y el Concejo Municipal haya aprobado el Aporte de la presente renovación, la fecha de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la facultad de INDAP de solicitar el término anticipado del Contrato conforme a lo previsto en el acápite segundo.

OCTAVO: RELACIÓN CON RENOVACIÓN ANTERIOR.

La presente Renovación de contrato deroga orgánicamente las normas establecidas en la Renovación de contrato realizada con fecha 30 de Abril del año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 071560 de fecha 18 de Mayo de 2015. En el presente contrato se entienden formar parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

NOVENO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del contrato, consta en la Resolución Exenta N°001150, de fecha 07 de enero de 2016, del Director Nacional, y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), definidas en la Resolución Exenta N° 173422, de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 20 de fecha 14 de Enero de 2016.

DECIMO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.


ALCALDE
JUAN CARLOS BAIAMONDES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR REGIONAL
Región de la Araucanía
CHRISTIAN MANUEL NÚÑEZ MORALES
DIRECTOR(S)
INDAP REGION DE LA ARAUCANÍA


UNIDAD ASESORIA JURIDICA
Región de la Araucanía


DIR. DES. RURAL
DIRECTOR
MUNIC. DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PDTI_TEMUCO_1 – 2015

	Rut	Apellidos	Nombres
1		QUEUPIL HUAQUIVIL	FRANCISCO
2		LEVILLAN CAYUL	JUAN
3		NIEMIL QUILAQUEO	JACINTA
4		HUALACAN PAINEFILO	BERNARDO
5		ASTETE COLIN	MARTIN
6		ZAVALA QUEUPIL	JOSE
7		NECULQUEO NAHUELHUAL	FRANCISCO
8		EPUL COLILLAN	JUAN
9		FLORES EPUL	MARIA ISABEL
10		ZAVALA QUELEMPAM	SEGUNDINO
11		ZAVALA NECULQUEO	ALFREDO
12		EPUL COLILLAN	ISOLINA
13		MILLANAO CAYUN	ANSELMO ROMAN
14		SANDOVAL ANTIHUALA	JUAN ANTONIO
15		HUICHAQUEO QUELEMPAN	ERNESTINA
16		SAEZ HUENULAF	REINALDO
17		VERGARA PAINEN	ERNESTINA
18		LEVILLAN CAYUL	MIGUEL
19		SANTANDER QUEUPIL	PABLO
20		ANTILEN MATEO	HERMINIA
21		CAYUN HUENCHO	MARIA LINA
22		RUCAN HUENCHO	FRANCISCO
23		HUENCHO CATRIÑANCO	ELBA
24		SANDOVAL ANTIHUALA	SEGUNDO MANUEL
25		CASTILLO MORAGA	PEDRO FERNANDO
26		CARIQUEO ZAVALA	ALEJANDRINA
27		PICHILEN PAINEN	DOMINGO
28		ZAVALA BORO A	JOSE LUIS
29		PICHILEN LLANQUIN	CARMELO
30		HUEICHALEO MELIPIL	BENITO
31		HUITRAQUEO NECULQUEO	BELISARIO
32		TROPA QUINTREL	MARIA DEL CARMEN
33		CAYUN HUENCHO	MARIO NELSON
34		ANTIQUEO TORI	MARIA LUISA
35		LEPILEO CURRIN	ENRIQUE ROBERTO
36		PAILLAO SANDOVAL	HUMBERTO
37		HUENCHO CATRIÑANCO	BENIGNO
38		SANDOVAL ARRIAGADA	SALVADOR OCTAVIO
39		QUEUPIL MILLAN	JORGE
40		ZAVALA NAHUEL	ELBA DEL C.
41		TRAIPE TROPA	JOSE FRANCISCO
42		ANTILEN CATRIÑAO	MANUEL
43		LEVILLAN EPUL	MARCELINA DEL CARMEN
44		HUITRAQUEO NECULQUEO	ROBINSON
45		ZAVALA NAHUEL	GILBERTO
46		HUENCHO PAILLAO	JUANA DEL CARMEN
47		HUEICHALEO MELIPIL	OLGA
48		HUENUPIL ANTILLANCA	ENRIQUE RAFAEL
49		QUEUPIL ALVAREZ	FRANCISCO
50		LIELMIL HUENULAO	HUMBERTO ENRIQUE
51		HUENUPIL ANTILLANCA	HECTOR VICENTE
52		ASTETE CATRIÑANCO	MARIO



INDAP

Ministerio de Agricultura

53	HUENUPIL ANTILLANCA	ELIANA MARINA
54	ZAVALA LEVIO	JUAN
55	NECULQUEO HUETE	HERNAN
56	ARANEDA HUENTEO	MARIA MAGDALENA
57	HUENCHO TROPA	ERICA
58	CUMINAO INGLES	MANUEL FERNANDO
59	HUITRAQUEO NAHUELHUAL	VICENTE
60	QUEUPIL ANTILEN	SEGUNDO
61	HUENTEMAN CURIQUEO	FLORA LUCIANA
62	CAYUFILO VALDES	MARINA ANGELICA
63	EPUL HUENUPIL	SYLVIA EDITH
64	NECULQUEO HUETE	EUGENIO
65	NECULQUEO VERGARA	JUAN CARLOS
66	TROPA NIEMIL	MIRIAM LUISA
67	ZAVALA NAHUEL	ADELINA
68	ZABALA LEVIO	GREGORIO
69	ZAVALA LEVIO	MARIO
70	QUEUPIL ANTIQUEO	EDISON
71	MALIQUEO CAYUL	MARIO ADAN
72	HUECHUQUEO ANTILEN	ANDRES
73	QUEUPIL MILLAN	JOSE
74	SANTANDER NAHUELHUAL	NANCY
75	ALAPELEO CARIPAN	MARGARITA CARMEN
76	MILLAPI HUENTEMAN	GLADYS
77	ASTETE CATRIÑANCO	VERONICA
78	HUECHUQUEO ANTILEN	PATRICIA DEL PILAR
79	HUENUPIL PICHÍÑAN	ANSELMO ALEJANDRO
80	HUENCHO PAILLAO	REINALDO IVAN
81	EPUL HUENUPIL	CRISTINA DEL CARMEN
82	MALIQUEO CAYUL	JUAN CARLOS
83	QUEUPIL ALVAREZ	DIEGO
84	QUEUPIL ALVAREZ	SEGUNDO BALDOMERO
85	ZABALA CARIQUEO	MARCIA ANDREA
86	ANTILEN CATRINAO	JUAN CARLOS
87	MILLANAO HUENCHO	VICTOR ANSELMO
88	CARIQUEO VERGARA	JAIME
89	CURRIN HUENTEMAN	RUBEN
90	TROPA CAYULEO	JOSE ALBERTO
91	ANTILEF TRALCA	MIRIAM ISABEL
92	ANTILEF TRALCA	RUBEN PATRICIO
93	EPUL TROPA	ANDRES
94	HUENUPIL COLLIO	GERMAN FELICIANO
95	PAILLAO MILLANAO	PEDRO SEGUNDO
96	ZAVALA ANTILEM	DORIS ALEJANDRA
97	ZABALA LEVIO	ALEJANDRO IVAN
98	NECULQUEO NECULQUEO	MARTA
99	PINCHEIRA QUEUPIL	MARTA ELIZABETH
100	NECULQUEO HUETE	ELSA
101	SANTANDER NAHUELHUAL	PEDRO ANDRES
102	HUENCHO PAILLAO	MARIA ELIZABETH
103	ZAVALA ANTILEM	FRANCISCO
104	LEPILEO PICHÍÑAN	MARIA
105	LEPILEO PICHÍÑAN	IVAN ENRIQUE
106	HUENUPIL HUENCHO	GONZALO
107	PAINEN QUEUPIL	EDUARDO JERONIMO
108	HUENCHO HUENCHO	CARLOS FERNANDO ANDRES
109	SANDOVAL VILCHES	MIGUEL A.
110	QUEUPIL COÑA	AGUSTIN SEGUNDO
111	EPUL IBAÑEZ	JENNY ROXANA



INDAP

Ministerio de Agricultura

112		HUICHULEF CASTILLO	ANA CECILIA
113		VELASQUEZ SANTANDER	VICTOR FABIAN
114		PAINEN QUEUPIL	JOSE
115		HUICHULEF CASTILLO	FRANCISCO

Nombre de Unidad Operativa: PDTI_TEMUCO_3 – 2015

	Rut	Apellidos	Nombres
1		QUILAMAN PAINEVILU	BARTOLO
2		TORO LLANQUIHUEN	LUIS
3		MORA	JOSE OMAR
4		PAINEQUEO SANDOVAL	FERNANDO
5		GARRIDO MARDONES	LUIS
6		COLIQUEO HUENUQUEO	GUILLERMO
7		HUILCAPAN TRANAMIL	DOMINGO
8		TREUPIL CALFIN	ANGELA
9		ANTIMIL ESPINOZA	HECTOR FRANCISCO
10		MILLANAO ALIAN	BENITO
11		LEVIMIL QUINTRIQUEO	HUMBERTO
12		LEVIMIL QUINTRIQUEO	ELSA
13		LEVIMIL QUINTRIQUEO	MERCEDES
14		LEFIMIL COLILLAN	JUAN
15		ANTIMIL TRANAMIL	AGUSTIN
16		TORO DIEGO	RICARDO
17		ANTIMIL MELINAO	ROSALIA
18		PAINEQUEO SANDOVAL	GUMERCINDO
19		COLILLAN ANCAMIL	PEDRO
20		PAINEVILO LEVIL	DOMINGO
21		PAINIQUEO ALVAREZ	MARIA JUANA
22		MORALES LINCOLEO	SEGUNDO RICARDO
23		ANTIMIL HUIRCALAF	SEBASTIAN
24		CURAPIL ANTIMIL	JOSE MERCEDES
25		ARRIAGADA PRADENAS	NIVIA ELIDE
26		LORENZO CATRILAO	MANUEL
27		ANCAMIL LLEUL	DANIEL
28		ANTIQUEO MILLANAO	VICTORINA
29		MILLANAO HUIRCALAF	LORENZO
30		HUECHE MANQUEIN	CLAUDINA
31		TREUPIL LINCOLEO	ANTONIO
32		HUENCHUÑIR HUENVIL	CELESTINA
33		COLIQUEO HUENUQUEO	JUANA
34		MILLANAO HUIRCALAF	OCTAVIO
35		TREUPIL LINCOLEO	MARIANO
36		HUIRCALAF HUENCHUL	SERGIO
37		ANTIQUEO CAYUQUEO	NIBALDO
38		CURAPIL ANTIMIL	GERMAN
39		HUENCHULEO LLANQUILEO	HONORIA DEL CARMEN
40		PAINEQUEO CHEUQUELAF	MIGUEL FROILAN
41		ANTIMIL TORO	AUDOLIA
42		LINCOLEO MERINO	IDA DEL CARMEN
43		CALLUMAN HUENTELO	JOSE MANUEL
44		ANTIMIL TORO	AGUSTIN SEGUNDO
45		PAINEQUEO CHEUQUELAF	VICTOR HUGO
46		LLANQUIN ROMAN	CELIA DEL C.
47		CURAPIL ANTIMIL	ROSA
48		ANTIMIL TORO	JOSE LUIS
49		ANTIMIL MORALES	JOSE ANEDO



INDAP

Ministerio de Agricultura

50	TORO COÑUENAO	ROSA
51	ANTIQUEO MILLANAO	MARIA
52	MELINAO CURILLAN	FLORINDA
53	COLIQUEO COLIHUINCA	JUAN PEDRO
54	CONA MORALES	ANA MARIA
55	TORO ANCAMIL	VIRGINIA
56	SANTANDER QUEUPIL	MARCELINO
57	MORA RAMOS	ROSA ESTER
58	COLILLAN ANCAMIL	JUAN SEGUNDO
59	PAINEQUEO CHEUQUELAF	ELADIO
60	MILLANAO MORALES	CLORINDA
61	LEFIMIL HUIRCALAF	ANA LUCIA
62	PEREIRA CASTILLO	MARIA ELENA
63	MORALES RAÑIPE	MARCELINA
64	COLILLAN ANCAMIL	ANA ROSA
65	ANTIMIL TORO	LAUREANO
66	MALIQUEO CHAÑILAO	MARIA TERESA
67	MILLAHUAL PAINIQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
68	PAINEQUEO LEVIMIL	DANIEL EUSEBIO
69	NOVOA SAEZ	FLORA RAQUEL
70	RAMOS ANTIQUEO	ROBINSON
71	TORO MARIANO	JUANITA
72	LEFIMIL HUIRCALAF	FERNANDO ALADINO
73	MILLANAO MORALES	MARIA INES
74	HUECHUQUEO ANTILEN	RAQUEL MERCEDES
75	CURAPIL HUENTELEO	MIGUEL ANGEL
76	NAGUIL ANTILEF	NORA DEL CARMEN
77	PAINEQUEO ALCAMAN	SONIA
78	TREUPIL SEGUEL	GABRIEL LORENZO
79	ANTIMIL TORO	EMELINA DEL CARMEN
80	MILLANAO TORO	JULIA
81	HUIRCALAF TRANAMIL	ELIANA
82	PAINEQUEO ALCAMAN	MONICA
83	PAINEQUEO LEVIMIL	JAVIER HUMBERTO
84	MILLANAO PAINEVILO	MARIA CRISTINA
85	MILLAPAN MELIVILU	MARIA ELSA
86	COLIQUEO LLANQUIN	VICTOR GUILLERMO
87	MILLAHUAL PAINIQUEO	ROSA CAROLA
88	HUECHUQUEO ANTILEN	REBECA ANDREA
89	ANTIMIL TORO	LUIS ENRIQUE
90	MORALES TRANAMIL	VIVIANA ALEJANDRA
91	HUAIQUIL PAINEQUEO	MERCEDES CLAUDIA
92	ANTIQUEO QUINTREMIL	MANUEL RICARDO
93	MILLANAO TORO	HECTOR
94	ANTIQUEO QUINTREMIL	MARIA TERESA
95	NAMUNCURA MARIANO	DOMINGO MIGUEL
96	MELINAO HUILCAPAN	ERICA DEL CARMEN
97	ANTIQUEO LLANCAMIL	MAURICIO ANDRES
98	COLIQUEO COLIQUEO	MARCIA ALEJANDRA
99	RAMOS ANTIQUEO	EVA NOLFA
100	MARIANO ESPARZA	MARGARITA DEL PILAR
101	HUILCAPAN HUIRCALAF	PEDRO JUAN
102	PAINEQUEO HUECHE	PATRICIA DEL CARMEN
103	CERDA HUENCHULAO	MARIA GRACIELA
104	MILLANAO HUILCAPAN	ELSA NATALI
105	TREUPIL LINE	YENIFER ANGELICA



INDAP

Ministerio de Agricultura

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_TEMUCO_4 – 2015**

	Rut	Apellidos	Nombres
1		HUETE DIEGO	FRANCISCO
2		HUENTEMAN HUENCHO	DOMINGO
3		LONCON LANDERO	SABINA
4		NAHUEL QUEUPIL	MARCELINA
5		REYES CAYUQUEO	CARMEN
6		HUERA PEDRO	JULIO
7		HUITRAIQUEO LLANQUIHUEN	MAXIMO
8		FLORES VEGA	ANGEL PATRICIO
9		HUENCHUN HUENUQUEO	SILVERIO
10		HUITRAQUEO HUETE	JUAN BELISARIO
11		CATRINAO QUEUPAN	VICENTE
12		HUITRAQUEO LIENAN	FRANCISCO
13		GUTIERREZ GUTIERREZ	CLEMENTE DE LA CRUZ
14		TOLEDO CAYUPE	EMPERATRIZ ELENA
15		CALFIN HUAQUIN	MANUEL
16		HUENCHUN CURIQUEO	GERONIMO
17		FLORES BARRERA	MARIO
18		HUENCHUN CURIQUEO	CLAUDINA
19		MILLAPI CURRIN	AGUSTIN SEGUNDO
20		MILLAPAN ANTIVIL	JUAN LORENZO
21		CALFIN HUAQUIN	ERNESTO
22		AILLAPE TEUQUE	MARIA LUZ
23		CARIQUEO REYES	JUAN BERNABE
24		FLORES BARRERA	IVAN
25		FLORES BARRERA	MARINA
26		MILLAPI CURRIN	ALICIA
27		HUETE HUAIQUEO	BERNARDO
28		HUITRAIQUEO CANIO	OLEGARIO
29		HUENUQUEO REYES	GLADYS
30		PILQUINAO HUENCHUN	MARCELINO
31		LIELMIL ANTILEO	FLORA
32		NAHUEL ÑANCUCHEO	IGNACIO
33		MILLAPAN PONCE	MARIA TERESA
34		HUENTEMAN COÑUEPAN	OCTAVIO
35		HUETE HUENUQUEO	SILVIA
36		CALFIN HUAQUIN	EUFEMIA
37		LEILMIL ANTILEO	JUANA
38		HUENCHUN CURIQUEO	LORENZO
39		RAIN NECULQUEO	MERCEDES DEL CARMEN
40		MARIVIL TRIPAILAO	MAGDALENA
41		HUENCHUN ANTIQUEO	JOSE ANTONIO
42		MILLAPI HUENTULLE	MANUEL
43		HUITRAIQUEO CANIO	BERNARDO JOSÉ
44		HUENTEMAN CURIQUEO	DOMINGO
45		PILQUINAO CALFIN	SILVIA
46		MARIANO GUZMAN	MARIA
47		HUENTEMAN COÑUEPAN	ROSA
48		GALLEGOS QUEUPIL	ESTELINA MERCEDES
49		MILLAVIL TORO	JUAN DE DIOS
50		HUETE SAVALA	MARIA
51		HUETE NAHUELHUAL	JUAN ARMANDO
52		HUERA NAHUEL	JULIO FERNANDO
53		NAHUEL CATRINANCO	BERTA INES
54		MORENO VELASQUEZ	SARA DEL CARMEN
55		CURIQUEO PAINEQUEO	FIDELINA
56		LIELMIL HUAQUIL	NORMA TERESA



INDAP

Ministerio de Agricultura

57	CANIO CHIHUAIHUEN	DOMINGA
58	HUITRAQUEO HUETE	CARMEN
59	MILLAPAN PONCE	MAGNO ALBERTO
60	ALONSO TRAIPI	MARIA GUILLERMINA
61	MILLAPI ANTIL	VICTOR EUSEBIO
62	FLORES FLORES	HERNAN MANUEL
63	RUCALAF CURAQUEO	ANA
64	MILLANAO TORO	ROSA ANA
65	PILQUINAO SANDOVAL	FRANCISCO
66	CANIO HUITRAIQUEO	CAROLINA
67	HUETE CATRINAO	ADELINA
68	HUENUQUEO ANTIQUEO	VIRGINIA
69	RAIN ANTIPAN	ELADIO REY
70	NAHUEL MILLAVIL	MARIA
71	RAMOS ANTIQUEO	TELMO GALINDO
72	MILLAPAN PONCE	PATRICIA
73	CURIQUEO PAINEQUEO	EDUARDO MAXIMO
74	NAHUEL CATRIÑANCO	MIRIAM SONIA
75	SAN MARTIN	ROXANA MABEL
76	LONCONAO EPUL	MARIA LUISA
77	MILLAVIL TORO	ROSA INES
78	HUENTEMAN COÑUEPAN	JUANA ROSA
79	HUENUN PEÑA	MARTA VERONICA
80	HUENCHO QUEUPIL	IDA
81	HUETE SOTO	EMELINA ISABEL
82	CANIO CHIHUAIHUEN	DELIA DEL CARMEN
83	HUENTEMAN CURIQUEO	JUANA MARIA
84	RAIN MARILAF	EMA LUCRECIA
85	TRONCOSO FLORES	MARCIA
86	HUAIQUIL HUENCHUN	MOISES RODRIGO
87	TRONCOSO FLORES	RODRIGO ALEJANDRO
88	HUITRAQUEO NECULQUEO	JUANA DEL CARMEN
89	PILQUINAO ÑANCUCHEO	REMIGIO
90	ESPINOZA LAGOS	JACQUELINE
91	MARIQUEO SANDOVAL	GLORIA MAGALY
92	HUETE NECULQUEO	DANIEL
93	NAHUEL MILLAPAN	YALDA
94	NAHUEL MATEO	MARIA VIRGINIA
95	HUITRAQUEO NECULQUEO	DAVID ROBERTO
96	ANTIPAN JIMENEZ	ANA RUTH
97	HUENCHUN MILLAPI	MARIA MARGARITA
98	HUENUQUEO COLIQUEO	ELSA BEATRIZ
99	CALFIN ANTIPAN	PEDRO
100	NAHUEL	ELBA CECILIA
101	HUETE CALFIN	IRMA
102	COLIQUEO LLANQUIN	RUTH
103	VELASQUEZ MENDOZA	SUSANA
104	CATRINAO HUETE	VICTOR EDUARDO
105	CAPITAN LAGOS	MONICA
106	CALFANTE CHEUQUEHUALA	MARIA LUISA
107	PILQUINAO ÑANCUCHEO	CECILIA DEL CARMEN
108	HUENTEMAN COÑUEPAN	MATILDE
109	CALFIN RAIN	MARGARITA
110	MARINAO MARIN	ELIZABETH
111	NAHUEL MILLAPAN	ROXANA
112	CALFIN ANTIPAN	HERNAN
113	HUENUPIL TORRES	NOEMI DEYANIIRA
114	EPULEF ARIAS	PATRICIA ANDREA
115	HUENTEMAN LAGOS	JAVIER RENE



INDAP

Ministerio de Agricultura

116	CALFIN ANTIPAN	ROSA ESTER
117	HUERA HUETE	LUIS BERNARDO
118	HUENTEMAN HUENUQUEO	CLAUDIA ANDREA
119	HUICHAIQUEO CANIIO	CINDY CECILIA

